En la Villa de Caravaca en doze de Abril de mil
setecientos noventa y uno a presentaz.on de D.n Lo-
renzo Garcia de esta vecindad, Requeri yo el Ess.no
de S. M. pu.co del num.o y Ayuntam.to de esta citada
Villa con la R.l Prov.on que antecede al Sor. Liz.do D.n
Fran.co Maria Valero y Cardenas Abogado de los
R.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra de ella por
S. M. quien enterado de su contexto, y obedecien-
dole, como le obedecia con el respeto devido, Devia de
mandar, y mando se guarde, cumpla, y execute, segun
y como se previene, y manda, y que en su Virtud se ha-
ga notorio para igual observancia al Ayuntam.to
de esta Villa en el que se zelebre con zitaz.on ante diem
por sus Porteros, y expresion de causa en la mañana
del siguiente dia que se contaran trece del presente mes
y por este de Cumplim.to que dho Sor mando y firmo de
que doy fee=

Liz.do D.n Fran.co
Maria Valero

Ante mi
Fran.co Antonio Thorrecilla
de Robles